

RIO GALLEGOS, 09 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente IDUV N° 060.626/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscripto con fecha 30 de noviembre de 2020, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "PINTURA EDIFICIO MUNICIPAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO";

Que, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, financiará la ejecución de la referida Obra, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 2.155.415,00), con recursos provenientes de los fondos provinciales;

Que, a fs. 18, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que, a fs. 19, la Dirección de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente, conforme el Clasificador General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Decreto Provincial N° 3473/05, y sus modificatorias Nros. 1248/06, 1805/06, 3151/06 y 0107/07;

Que, nada obsta para proceder en consecuencia;

RESUELVE:

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

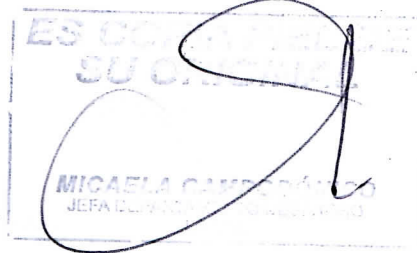
RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con fecha 30 de noviembre de 2020, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "PINTURA EDIFICIO MUNICIPAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

2º.- AUTORIZAR a Dirección de Administración a abonar a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 2.155.415,00), con recursos provenientes de los fondos provinciales, y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y QUINTA del citado Convenio.-





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA



///2.-

Ejercicio 2020.-

4°.- NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado.-

5°.- PASAR a Dirección General de Obras (Departamento Convenio con Municipios) y Dirección Financiera (Departamento Certificaciones), a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, Archívese.-

Arq. ANAHI STETTLER
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



LEANDRA ESTEFANIA LOAIZA
DIRECTORA GRAL. DE GESTIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Lic. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0569



"1520-2020. 500 Años Primera Misa en Territorio Argentino. Celebración y Encuentro" y
 "2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"

**DECRETO MUNICIPAL N°
 PICO TRUNCADO (SC);**

2299

29 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N°1750/DEM/2020 del registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega al mismo un Convenio de fecha 30 de noviembre de 2020 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Vocal a cargo de la Presidencia la señora Licenciada María De Los Ángeles **GRASSO ANTUNEZ**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra denominada 'Pintura Edificio Municipal Secretaría de Desarrollo Social en la localidad de Pico Truncado', financiada por el IDUV con fondos provinciales, lo cual asciende a la suma total de pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince (\$ 2.155.415,00);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 0569 de fecha 09 de diciembre del corriente año del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 060.626/2020 ;

Que, se hace necesario en estas instancias dictar el instrumento legal por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobando este trámite;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, Convenio Especifico de fecha 30 de noviembre de 2020 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Vocal a cargo de la Presidencia señora Licenciada María De Los Ángeles **GRASSO ANTUNEZ**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra denominada 'Pintura Edificio Secretaría de Desarrollo Social en la localidad de Pico Truncado', financiada por el IDUV con fondos provinciales, lo cual asciende a la suma total de pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince (\$ 2.155.415,00), según documentación obrante en el Expediente Municipal N° 1750/DEM/2020.

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN, el presente Decreto el señor Secretario Jefatura de Gabinete, la señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- REGISTRASE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE**.

Rodolfo Gabriel O. Marcilla
 Secretario de Jefatura de Gabinete
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



Osvaldo Ruben Maimo
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

CPN Silvana del Valle Cruz
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

Eva Inés Kriss
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)

Roxana Elisabeth Meaurio
 Jefe de Departamento de Despacho
 Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)